

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» núm. 68 de 9 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Navarra..	Adoain..	Maestra ó Maestro.	300	Las legales.	»	»
Id.	Larraya.	Id.	300	Id.	»	De nueva creación.
Id.	Izcué.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Artazcoz.	Id.	300	Id.	»	»
Soria..	Valdeavellano de Ucero.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	La Cuerta.	Id.	300	Id.	»	»
Id.	Ventosa de Euentepinillas.	Id.	287 50	Id.	»	»
Id.	Jubera..	Id.	275	Id.	»	»
Id.	Hinojosa de la Sierra..	Id.	275	Id.	»	»
Id.	Cordejón.	Id.	275	Id.	»	»
Zaragoza.	Lediór..	Id.	250	Id.	»	De temporada.
Huesca..	Bacamonta..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Rétorz..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Suelves.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Pallazuelo de Monclús.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Mondat.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Otín.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Erezué..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Almudáfar.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Alvero Bajo..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Callén..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Lúsera..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Santa Eulalia de la Peña.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Piedramorrera.	Id.	250	Id.	»	De nueva creación.
Id.	Tabernas.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Buñales.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Arro de Sobremonte.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Barbenuta.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Oria.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Villalangua..	Id.	250	Id.	»	»
Logroño.	Corporales.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Montemediano.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Nestares.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Peciña..	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Posadas.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Tobia.	Id.	250	Id.	»	»
Soria..	Matute de Almazán.	Id.	250	Id.	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 214.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Julián Settler y Aguilar; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Juan Campoy y Márquez.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar numerario, á la que están asignadas las asignaturas de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo ó retribución anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio y demás ventajas que la ley establece para los Profesores auxiliares de esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento por que se rige dicha Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por el Claustro de dicha Escuela de Arquitectura que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas, á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas.

Este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, y gráficamente, con auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para la anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo, y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas; no se facilitarán á los actuantes obras relativas á las asignaturas objeto de la oposición, pero si las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios;

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere: no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañada de los documentos que se acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se haya en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la Ayudantía numeraria de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que establece el Real decreto de 15 de Julio de 1898 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en dicho Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación;

«Contestación oral, y con trazados en el encerado, á seis preguntas sacadas á la suerte entre 100, redactadas por el Tribunal acerca de estas materias:

1.º Geometría.—Nociones.—Resolución de problemas de Geometría plana.—Trazado de curvas.—

Conocimiento y determinación de las proyecciones geométricas de los cuerpos.—Escalas.—Estudio de ornamentación y caracteres que los distinguen.

Con objeto de que los opositores demuestren su suficiencia en ambos grupos se pondrán separadamente las preguntas de cada uno, sacando cada opositor cuatro de Geometría y dos de conocimiento de estilo.

2.º Copia de un modelo de dibujo lineal, el mismo para todos, sacado á la suerte entre diez, consistente en detalles arquitectónicos.

Este ejercicio se hará en el tiempo que determine el Tribunal, que no deberá exceder de cuatro días, y en el local designado por el mismo.

3.º Copia de un dibujo de adorno, sacado también á la suerte entre diez de estilos diferentes. En el primer día, y en cuatro horas, se sacará la copia al carbón ó al lápiz á mano alzada, y en los dos días siguientes se copiará el mismo modelo lavado á tinta de china ó al lápiz con toques de clarión.

4.º Componer, dibujar y sombrar un motivo ornamental correspondiente á la época y estilo que designe la suerte entre doce asuntos que preparará el Tribunal. Este ejercicio se hará en papel blanco y, como los dos anteriores, en comunicación absoluta, pudiendo los opositores consultar libros, estampas y fotografías, y empleando cuatro días de trabajo, á cinco horas cada uno. El tamaño del papel y las escalas se darán previamente por el Tribunal.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.843.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN

Término de Cartagena.

En el expediente á que se refiere

la nómina inserta en el *Boletín oficial*, núm. 186, de 4 de Febrero anterior, para expropiación en término de Cartagena, de una finca urbana que ha de ser ocupada con motivo de la construcción del trazo 1.º de la carretera de tercer orden de La Unión á San Javier, he acordado con fecha 9 de los corrientes:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por la propietaria, toda vez que en el plazo fijado, para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista ha de procederse á la fijación y valoración de la finca ó parte de ella que deba ser expropiada, y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial al interesado que tenga la finca amillarada á su nombre, para que en el término de ocho días comparezca en la Alcaldía de Cartagena, á fin de hacer la designación del perito legal que ha de representarle en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no lo nombrara, ó si el designado no reuniese las condiciones legales, se conformará la propietaria con el perito que ha de representar á la Administración.

Si la propietaria citada no residiese en Cartagena ó su término, tendrá precisamente en la ciudad ó término referidos, representante legal que nombrará en el plazo de doce días, como previene el artículo 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no lo nombrase, se considerará válida toda notificación que se dirija al señor Regidor Sindico del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia 9 de Marzo de 1899.

El Gobernador interino,
Angel Moreno.

Número 1.831.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En los expedientes de minas abandonadas que se expresan en la siguiente relación, se dictaron por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en las fechas que también se expresan, los decretos en que se ordenaba manifestar á los interesados el descubierto en que se encontraban con la Hacienda pública por el concepto de canon por derechos de superficie hasta la fecha en que hicieron renuncia de sus concesiones, y prevenirles que debían satisfacerlo en el preciso plazo de quince días que al efecto se les señaló.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad, se les notifica por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Murcia 6 de Marzo de 1899.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Relación de las minas renunciadas por sus dueños, con expresión de las cantidades que adeudan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	Interesados.	Vecindad.	Fecha del abandono.	Fecha del decreto.	Descubierto. — Ptas. Cts.
774	Mi conserva.	La Jordana.	Cartagena.	Herederos de D. Bartolomé Spottorno.	Cartagena.	28 Nbre. 1888	26 Obre. 1892	170
1.617	No la hallaron.	Tajo del Mármol.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	212'50
1.639	La encontré.	Cabezo de los Cucones.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	170
1.640	Viento en popa.	Los Huncos.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	170
1.605	Capitán.	Coto de Garci Pérez.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	170
718	Mi Chata.	Id.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	170
1.636	Pastora.	Id.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	170
1.659	Carmela.	Id.	Id.	Los mismos.	Id.	Id.	Id.	170
7.908	Providencia.	Cabezo del Carmolí.	Id.	José Luengo Rosique.	Id.	16 Sbre. 1886	5 Nbre. 1892	61
8.418	El Descuido.	Id.	Id.	Manuel Bobadilla Pérez.	Id.	7 Mayo 1885	27 Obre. 1892	44'81
6.874	Agustina.	Solana de los Palacios.	Lorca.	Salvador Flores Serrano.	Lorca.	26 Nbre. 1887	Id.	25
7.348	Primera Agustina.	Llanos Colorados.	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	15
11.568	Los Jacobo y Mauricio.	El Siscarico.	Id.	Mateo García Alarcón.	Id.	17 Obre. 1894	15 Obre. 1897	2.º trimestre de 1894-95.
11.612	San Andrés.	El Siscar.	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	

Murcia 6 de Marzo de 1899.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.811.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de los Maestros que han obtenido escuelas correspondientes al concurso único anunciado en Abril y Mayo del pasado año 1898.

Nombres y apellidos.	Pueblos.	Sueldo.
		Ptas. Cts.
D. Ginés de Lara Fernández.	El Cabezo.	625 »
» Joaquín Orero Bayo.	Cuartell.	625 »
» Gonzalo Barea García.	Perin.	625 »
» Leandro Peinado Parra.	Montaverner.	625 »
» Severino Espadich Moncho.	Almudaina.	625 »
» Vicente Astor Nadal.	Vall de Ebo.	625 »
» Francisco de Paula Reina Morales.	San Felipe Neri.	500 »
» Jaime Pérez Sellés.	Benirrama (Vall de Gallinera).	550 »
» Felipe Martínez Martínez.	Balsa de Ves	625 »
» Julián Francés Sempere.	Toga.	500 »
» Antonio García Gomis.	Villaverde.	550 »
» Francisco Canós Salvador.	Marines.	625 »
» Francisco Castellano Tarín.	Portera y Hortunas.	625 »
» Juan López del Arbol.	Benafer.	500 »
» Armengol Domingo Castells.	Vallada (Auxiliaria.)	500 »
» José Rodés Novell.	San Vicente.	300 »
» Andrés Sánchez Hernández.	Olla Morena.	365 »
» Francisco López Vivó.	Costera (Alhama).	250 »
» Antonio Vicente Boronat Mengual.	Alquería de Aznar.	250 »
» Agustín Gaspar Polo.	Calpes Monzona.	250 »

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria, se hace público para conocimiento de los interesados, al efecto de que éstos tomen posesión de sus escuelas, si les conviene, dentro del plazo que determina el art. 34 del Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Valencia 2 de Marzo de 1899.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Cuarta sección.

Número 1.851.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Habiendo sido adjudicada definitivamente por Real orden de 25 de Febrero último, la fragata blindada Zaragoza á D. Victor Panín

Prieur, se noticia para conocimiento del interesado, así como á los demás señores que no hayan recogido los talones de depósito, los cuales pueden pasar á afectuarlo á la Secretaría de esta Comandancia general.

Arsenal de Cartagena 6 de Marzo de 1899.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 1.819.

Edicto.

Don José Ortiz Gómez, primer Teniente del Regimiento Infantería Sevilla, número treinta y tres y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del citado Cuerpo Pedro Toral Ruiz, por falta de concentración en la zona de Lorca, número cuarenta y ocho. Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al Pedro Toral Ruiz, soldado del ya citado Regimiento, hijo de José y de Gregoria, natural y vecino de Cieza, provincia de Murcia, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Cieza, su estado soltero, de oficio bracero y en la actualidad pañero, de veintiséis años, su estatura un metro seiscientos milímetros, fué afiliado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho y obtuvo el número uno en el sorteo verificado en su pueblo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Hospital; bajo apercibimiento de que si no se presentase será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para llevar á cabo la captura de dicho individuo y que caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al calabozo de dicho Cuartel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Dado en Cartagena á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer Teniente Juez instructor, José Ortiz Gómez.—Por su mandato, El Cabo Secretario, Manuel Martínez.

Quinta sección.

Número 1.837.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Propiedades.

Habiendo resultado desierta la segunda subasta para el aprovechamiento de espartos durante el año forestal de 1898-99, de los montes correspondientes al Estado, que radican en término municipal de Yecla, y cuya segunda subasta fué anunciada en el *Boletín oficial*, número 183, correspondiente al día 1.º de Febrero último, se anuncia la tercera que tendrá efecto á la misma hora que las anteriores, á los diez días de aparecer el presente edicto en el periódico oficial, en las Casas Consistoriales de la expresada ciudad, y bajo el tipo de 990 petas, 25 por 100 menos del que sirvió de base para las anteriores, que fué el de 1.320 pesetas. Todo en armonía con lo dispuesto por la Real orden circular de 23 de Abril último; debiendo advertir que esta tercera subasta, como aquéllas, se celebrará con arreglo á los artículos 12 y 13 del reglamento de la Inspección facultativa de montes de 7 de Octubre de 1896.

Murcia 8 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 1.803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por esta Corporación municipal en sus sesiones celebradas en dicho mes.

Mes de Febrero.

Supletoria del día 1.º

Presidencia del Sr. Peña. Se aprobó el acta de la sesión anterior, acordando cumplir las disposiciones insertas en los periódicos oficiales. Se acuerda pagar 75 pesetas importe de la cera invertida en la función religiosa del día de la Candelaria.

Se acordó pagar los haberes que

han devengados los escribientes temporeros ocupados en la rectificación del padrón de habitantes.

También se acordó pagar 107'56 pesetas al Farmacéutico municipal, por aparatos ortopédicos suministrados con varios medicamentos a la pobre enferma María Morcillo.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del presente año económico.

Se acordó pagar 414 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento por gasto de material.

Se acordó nombrar una Comisión del seno de esta Corporación, para que dictamine acerca de una autorización hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia á favor de D. José Precioso Roche, sobre conducción de maderas por el río Segura.

Se acordó la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Supletoria del día 8.

Presidencia del Sr. Peña.

Se aprueba el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que instruya expediente de condonación por los descubiertos de consumos.

Supletoria del día 15.

Presidencia del Sr. Peña.

Se aprueba el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Acordó protestar por unanimidad contra la solicitud de D. José Precioso, sobre flotación de maderas por el río Segura.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón de industriales.

Supletoria del día 22.

Presidencia del Sr. Peña.

Se aprueba el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de varias cuentas de escaso interés.

Acordó que se exponga al público el plano y proyecto de la plaza de Abastos de esta villa.

Cieza 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Peña. — El Secretario, Rafael Candel.

En sesión supletoria del día 1.º del mes de la fecha, han sido aprobados los precedentes extractos.

Cieza 2 de Marzo de 1899.—Certifico: El Secretario, Candel.

Número 1.816.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Febrero próximo pasado.

Ordinaria del día 2.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 4.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Enero último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes á Enero; la de recaudación por inhumaciones en el Cementerio mu-

nicipal; la de gastos en el material para las oficinas; la de socorros á enfermos pobres; la de gastos menores en la Casa Ayuntamiento, como también la de socorros á presos y detenidos durante los meses de Diciembre y Enero; la de gastos ocasionados en el Cementerio municipal en los meses de Septiembre y Octubre; la del herraje en la reparación hecha en la Casa de Socorros, y la de la compostura en la cañería del agua potable.

Como consecuencia de una carta del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que pase á la capital y procure armonizar las exigencias del Sr. Delegado con los limitados recursos de que este Ayuntamiento dispone.

También se acuerda á solicitud del Sr. Alcalde Presidente, que por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento se practique una nueva investigación, á fin de establecer la exactitud de algunos extremos indicados.

Ordinaria del día 9.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 11.

Presidencia del Sr. Gris.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede al vecino Antonio Cortijos Veas, licencia para edificar una casa de planta baja en la diputación del Cocón é inmediata al kilómetro 86 de la carretera de Caravaca á Aguilas, previa la autorización de la oficina de Obras públicas de la provincia.

También se concede licencia á D. Raimundo Ruano para reedificar la casa núm. 10 de la calle del Arenal.

Día 12.

Acta de sorteo.

Presidencia del Sr. Muñoz.

Previo los requisitos legales, se lleva á cabo el sorteo entre los mozos comprendidos en el alistamiento sin incidencias ni protesta alguna.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 18.

Presidencia del Sr. Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior.

No hay asunto alguno á la orden del día.

Ordinaria del día 23.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 25.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta del servicio del alumbrado público durante el mes de Diciembre último.

Son presentadas la cartas de pago que acreditan el ingreso hecho en la Tesorería de Hacienda de la provincia, por el tercer trimestre de contribuciones del actual ejercicio, correspondientes á rústica, urbana é industrial.

Se da lectura á un telegrama y dos comunicaciones del Sr. Delegado de Hacienda, ordenando que del mes actual se ingrese una importante cantidad por concepto de consumos.

El Sr. Presidente da cuenta de sus gestiones cerca del Sr. Delegado de la provincia.

La Comisión investigadora presenta y entrega á la mesa las actas

levantadas y el informe emitido durante la última inspección practicada y el Ayuntamiento acuerda dejar á la orden del día para la sesión inmediata, la discusión de este particular.

Aprobado este extracto en la sesión del día 4 de Marzo.

Aguilas 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Pascual Acuña.—El Secretario, B. Lanuza.

Número 1.840.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Jesús Abenza Saerin, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que habiendo sido formado por la Junta pericial y Ayuntamiento que presido, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y colonia de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el año económico de 1899 á 900, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en período de reclamaciones por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, transcurrido el cual no serán admitidas las reclamaciones que puedan presentarse.

Lorquí 9 de Marzo de 1899.—Jesús Abenza.

Número 1.845.

ALCALDIA CNNSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Don Gregorio Piñero de Egea, Alcalde accidental de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 63 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón rectificado de los industriales de este término municipal, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Cehegin 8 de Marzo de 1899.—Gregorio Piñero.

Octava sección.

Número 1.813.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE NOVELDA

Don Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta villa de Novelda y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide por el concepto á que se refiere el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Cerezo, de unos cuarenta y cinco años de edad, tornero, que en el año mil ochocientos noventa y cuatro, vivía en el barrio de San Benito de Murcia y últimamente en el de San Nicolás, de la propia ciudad, de cuyo individuo tengo decretada la prisión provisional en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por falsificación de moneda, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la última inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» ó en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia, en cuyo territorio es de presumir que se encuentre, compa-

rezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Novelda veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Herrera.—D. S. O., Francisco Canosio.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for OJOS, TOTANA, etc.

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for ABANILLA, ALHAMA, ALÉDO, etc.